



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3472/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4459/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ SUBSIDIO - NATALIA ELIZABETH PONCE DE LEÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar un subsidio sujeto a rendición, a favor del Señor José Luis RODRÍGUEZ, Vicepresidente de la Comisión Vecinal "Vidal", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), destinado a la compra de equipamiento, materiales y mano de obra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a favor del Señor José Luis RODRÍGUEZ, Vicepresidente de la Comisión Vecinal "Vidal", CUIT n.º 23-22088704-9, destinado a la compra de equipamiento, materiales y mano de obra.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor José Luis RODRÍGUEZ, CUIT n.º 23-22088704-9, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C. E. Secretaría del Poder - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal